D. Simon de Canovas, Sanchez D. Simon Diaz de Salazar
Vecinos a la Persona que les Parezcre combenga
de Enthagudad para que Dorguiza, Alcayo que reha
ge dcha Villa Por este dho Sres siendo que Dr. dha Sra Dha
Has Rentas para en su Vista Con Plena Exon. de Poder
de Apremiar lo que mas Combenga= Dan Poriomo dho
Señores Vsrguel En el Archivo dcha Villa, Los Pa
peles que Conduzcan, a la quenta que en dho Pleito
Dha se Ofrezcan de dar, Pidio Mandado al Marqes
de Ballesteros ——————————————
Por dho Sr. Fueron dho dispacho, exhedido, Por dho Sr. Superintte
dente, Juez.ta en dcha Villa Pidio Probision, Por Alguacil
mandar, se cite a Pedro Navarro Vecino dcha Villa
Reparador que Trajo Para La Fabrica de la Puente
Muralla, dho hagueda, y Pozo de Villa Sea Cargo de
Comun quentas de Pedro navarro Vº de dha a Cuyo
Cargo estuvo La Cobranza de dhos Repartimtos, y En
Virtud, Con la Cobranza de lo que en dho Sitio Debiendo
Dcho Reparador Pan. Ganza, Vª de dha Villa
a quien se Entregue, la Cobranza Para En Pobre de dho Pedro Navarro,
Asimismo se acordo se haga el Repartimto de lo
de los Vs dcha Villa dho se Cogiam de tiempo de Ver
año, que acudo mas Principio, En Virtud Aguadoras
dcha Pret. Dnes, y Cumplimto dho, y para ello
que Viene de mill Vecs y Vartos dhos, y para ello
no se Baxo en Por Reparadores, a D. Alfonso Fer
Cagnela, D. Roque Dnguez Polo, Regr, y Procurador Sin
dico de Comun, D. Juan de Cardenas, Regr, D. Andres
de Canovas Alcalde, Vs. dcha Villa a quienes se ha
ga notorio, asi lo acordaron y firmaron=

Sebastian Gallego
de Mendoza

D. Juan Ganzaño
Canobas

D. Simon Sanchez
Salazar

D. Basilio Eduardo
Ramos

D. Joseph Leonardo
Ramos